Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 518-2021

Los Olivos, 03 de septiembre de 2021

VISTOS: El Memorándum N° 166-2021-MDLO/GSCYGRD/SGS e Informe N° 1522-2021-MDLO/GSCYGRD/SGS de la Subgerencia de Serenazgo, Informe Nro. 094-2021-MDLO/GSCGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Informe N° 3733-2021/MDLO/GAF/SGLYP de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, Memorándum N° 1691-2021-MDLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 212-2021/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1360-2021-MDLO-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el sentido que dicha autónoma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, publicado en el diario Oficial "El Peruano" el 19 de abril de 2008, se aprobó el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, en cuyo inciso c) del numeral 8.2.2 del artículo 8, define que las placas especiales, como las placas de emergencia, identifican a los vehículos destinados para prestar el servicio de serenazgo municipal. Asimismo, el numeral 20.3 del artículo 20 determina los documentos que ameritan la asignación de placa de emergencia y, establece que tratándose de vehículos destinados al servicio de Serenazgo municipal, se requiere adjuntar copia de la resolución que destina dichos vehículos para tal fin;

Que de los documentos de vistos se extrae que la Subgerencia de Serenazgo con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres otorgan la conformidad a la Subgerencia de Logística y Patrimonio de la Orden de Compra N° 00000378 respecto de la adquisición de QUINCE (15) MOTOS LINEALES A FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Los Olivos – Lima – Lima" con código SNIP 385598 V ETAPA. De igual manera, señalan la necesidad de que los vehículos adquiridos sean declarados para uso exclusivo de Serenazgo mediante Resolución de Alcaldía, a efectos de realizar el trámite correspondiente para la inmatriculación de las placas de emergencia para el funcionamiento de las referidas unidades móviles en el distrito de Los Olivos;

Que, con Informe N° 212-2021/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que conforme se extrae de los documentos de la referencia, la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la empresa MOTOPART TOTO S.A.C. suscribieron el Contrato N° 17-2021-MDLO-SGLyP resultado del proceso de Adjudicación Simplificada N° 19-2020-MDLO/CS- IV Convocatoria, convocada para la Adquisición de quince (15) motos lineales pisteras equipadas para la ejecución del proyecto de inversión pública

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 518-2021

denominado "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Los Olivos – Lima – Lima con Código SNIP 385598 - V Etapa";

Que, en cumplimiento al contrato suscrito, la empresa MOTOPART TOTO S.A.C., a quien se le adjudicó la Buena Pro del proceso de selección sub materia, viene efectuando las gestiones respecto a los trámites correspondientes de las placas de emergencia y tarjetas de propiedad a nombre de la entidad, motivo por el que precisa que las unidades móviles adquiridas deben declararse, mediante resolución de alcaldía, para el uso del servicio de Serenazgo;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone la Gerencia de Asesoría Jurídica opina declarar procedente la solicitud de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres debiendo emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía que señale que los vehículos (motos lineales) de propiedad de la entidad serán destinados al servicio de Serenazgo en forma expresa;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESTINAR** que las **QUINCE (15) MOTOS LINEALES**, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, adquiridas como parte del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Los Olivos – Lima – Lima" con Código SNIP 385598 - V Etapa serán destinadas para uso exclusivo del servicio de Serenazgo, conforme se detalla a continuación:

15 MOTOS LINEALES MARCA YAMAHA					
Nº	MODELO	MOTOR	Nº DE SERIE	COLOR	AÑO DE FABRICACIÓN
1	FZ25	ME1RG4251M2039162	G3H7E0121253	AZUL ALMIRANTE	2021
2	FZ25	ME1RG4252M2039168	G3H7E0122242	AZUL ALMIRANTE	2021
3	FZ25	ME1RG4255M2039181	G3H7E0122326	AZUL ALMIRANTE	2021
4	FZ25	ME1RG4259M2039183	G3H7E0122328	AZUL ALMIRANTE	2021
5	FZ25	ME1RG4253M2038711	G3H7E0120066	AZUL ALMIRANTE	2021
6	FZ25	ME1RG4258M2038686	G3H7E0120035	AZUL ALMIRANTE	2021
7	FZ25	ME1RG4251M2039176	G3H7E0122320	AZUL ALMIRANTE	2021
8	FZ25	ME1RG4259M2039152	G3H7E0122288	AZUL ALMIRANTE	2021
9	FZ25	ME1RG4250M2039167	G3H7E0122237	AZUL ALMIRANTE	2021
10	FZ25	ME1RG4252M2039171	G3H7E0121246	AZUL ALMIRANTE	2021
11	FZ25	ME1RG4254M2039172	G3H7E0122238	AZUL ALMIRANTE	2021
12	FZ25	ME1RG425XM2039158	G3H7E0122292	AZUL ALMIRANTE	2021

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 518-2021

13	FZ25	ME1RG4256M2039173	G3H7E0121249	AZUL ALMIRANTE	2021
14	FZ25	ME1RG4259M2039166	G3H7E0121236	AZUL ALMIRANTE	2021
15	FZ25	ME1RG4255M2039164	G3H7E0122240	AZUL ALMIRANTE	2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- **HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, SUBGERENCIA DE SERENAZGO, SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO** y a la **GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** para los fines de su estricta competencia funcional; y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: ***www.munilosolivos.gob.pe.***

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
V°B°
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
V°B°
SUBGERENCIA DE SERENAZGO